



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!  
RUC: 20146925848



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2023-MDP/A.

Pamparomás, 22 de mayo de 2023.

### VISTOS:

El Informe N° 0342-2023-MDP/GDESA, de Fecha 18 de mayo de 2023, el Sr. Eric R. Murphy Vergaray, Gerente de Desarrollo Económico Social y Ambiental, solicita mediante Acto Resolutivo la Conformación y Reconocimiento de la Instancia de Articulación Local del Distrito de Pamparomás, para promover la implementación de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, y;

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanos plenos;

Que el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano; sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS;

Que, mediante Resolución Ministerial 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno-infantil y desnutrición crónica 2017-2021;

Que, el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses;

JR. JUAN MENDEZ S/N - PLAZA DE ARMAS - PAMPAROMAS – HUAYLAS - ANCASH



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!  
RUC: 20146925848



320

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al Paquete Integrado de servicios 1 y 2 priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano. Entre los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, se busca mejorar el desarrollo infantil temprano; mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes; incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos; mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores y mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;



En uso de las facultades contenidas en el inciso 8) del artículo 9°, así como el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR Y RECONOCER**, a la Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito de Pamparomás, Provincia de Huaylas, departamento de Ancash, para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual se encuentra conformada por las siguientes instituciones:

N°	INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES	CARGO
1	VIDAL TORIBIO MILLA LLANTO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMÁS.	PRESIDENTE
2	ERIC. MURPHY VERGARAY, GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD.	SECRETARIO TÉCNICO
3	REPRESENTANTE DE SALUD.	MIEMBRO
4	REPRESENTANTE DE EDUCACIÓN.	MIEMBRO
5	RESPONSABLE DE PADRÓN NOMINAL Y ULE.	MIEMBRO
6	REPRESENTANTE DE LA PNP.	MIEMBRO
7	ALCALDE DEL C.P DE CHACLANCAYO.	MIEMBRO
8	ALCALDE DEL C.P DE PICHU.	MIEMBRO
9	ALCALDE DEL C.P DE PISHA.	MIEMBRO
10	PROMOTOR PROGRAMA JUNTOS.	MIEMBRO
11	RESPONSABLE DE DEMUNA.	MIEMBRO
12	RESPONSABLE DE ONG WORLD VISION.	MIEMBRO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

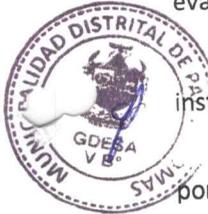
¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!  
RUC: 20146925848



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental de la Municipalidad, la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la (IAL) promueva progresivamente la implementación de los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, y en el marco de los objetivos prioritarios 1 y 5, pueda impulsar el monitoreo del acceso a los servicios prioritarios para promover el desarrollo de las niñas y niños que viven en el distrito de Pamparomás.



**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que la Instancia de Articulación Local (IAL) se reunirá de acuerdo a su programación establecida en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.



**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, con la copia de la presente Resolución de Alcaldía, a las instituciones mencionadas en el artículo primero.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pamparomás.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS  
HUAYLAS - ANCASH

*Vidal T. Milla Llanto*  
DNI N° 42079946  
ALCALDE